

~~En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de~~
~~esta casa-palacio de Provincia, reunidos a las tres~~
~~de la tarde del dia dos de Mayo de mil ochocientos~~
~~ochenta y siete bajo la Presidencia del Sr. D. José Ma-~~
~~ria de Lavala y Ortiz de Velasco, los señores Dipu-~~
~~tados provinciales que al margen se expresan con asis-~~
~~tencia de nosotros los infrascriptos Secretarios se~~
~~trato y acordó lo siguiente:~~



~~En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de~~
~~esta casa-palacio de Provincia, reunidos a las tres~~
~~de la tarde del dia dos de Mayo de mil ochocientos~~
~~ochenta y siete bajo la Presidencia del Sr. D. José Ma-~~
~~ria de Lavala y Ortiz de Velasco, los señores Dipu-~~
~~tados provinciales que al margen se expresan con asis-~~
~~tencia de nosotros los infrascriptos Secretarios se~~
~~trato y acordó lo siguiente:~~

ATHA-DAH-ADL-007-029

Sesion de la Diputa-
cion provincial del dia
2 de Mayo de 1887.

Señores.

- Lavala.
- Sanguador.
- Heredia.
- Quiroga
- Diaz de Araya
- Guinea
- Barvarrete
- Diaz de Mendivil
- Ojate
- Carrillo
- Secretarios.
- Traxarabal
- Hernandez Ballester
- De gobierno.
- Banquer Olano.

Ajuste del Ayuntam^{to} de Vi-
toria con los vecinos del barrio

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de
esta casa-palacio de Provincia, reunidos a las tres
de la tarde del dia dos de Mayo de mil ochocientos
ochenta y siete bajo la Presidencia del Sr. D. José Ma-
ria de Lavala y Ortiz de Velasco, los señores Dipu-
tados provinciales que al margen se expresan con asis-
tencia de nosotros los infrascriptos Secretarios se
trato y acordó lo siguiente:

Dada lectura del acta de la sesion anterior
fué aprobada.

Seguidamente dióse lectura así bien y la
Diputacion acordó prestarle su aprobacion al in-
forme emitido por la Comision de Hacienda en
la comunicacion del Sr. Alcalde de esta Ciudad
con el que se acompaña el ajuste celebrado por
dicha Corporacion y los vecinos del Prado para
pago de sisas. El informe es el siguiente:

"Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda en-
terada tanto de la comunicacion dirigida en
26 de Abril pp.^{do} por el Sr. Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de esta Ciudad, cuanto del
ajuste particular celebrado entre dicha Corpora-

del
sisas.

D. An
rruchi
blo de
ga 132
adend
vecin
reclan
sumin
solicita
de Ber

del Prado para pago de
sisas.

cion municipal y los vecinos del barrio del Prado para pago del encabezamiento de la sisa del vino comun consumible por los mismos durante el actual año economico, por la cantidad de 265'75 pesetas; la informante teniendo en cuenta que en senon del 19 del propio mes de Abril se sirvio S.E. aprobar un informe de la Comision de Estadística de su senon, relativo á los encabezamientos que dicho Ayuntamiento hizo con los barrios de San Cristobal y Santa Isabel; es de parecer que en la propia forma apruebe el de referencia = tal es su sentir: S.E. no obstante resolverá lo que por mas procedente = Victoria 2 de Mayo de 1887 = José M^a de Lavala = Alvaro Navarrete = J. Marcelino Diaz de Treaya."

D. Antonio Otaola-Urruchu pide que el pueblo de Luara le satisfaga 1320 p^{tes} que dice adeudarle; y varios vecinos de Fontecha reclamando el pago de suministros, que tienen solicitado del Alcalde de Bergüenda.

Iguualmente fue aprobado otro informe de las Comisiones de Hacienda y Estadística reunidas, que comprende: primero un expediente promovido por D. Antonio Otaola-Urruchu, vecino de Lerama, solicitando se obligue al concejo del pueblo de Luara le satisfaga la cantidad de 1.320 pesetas que dice adeudarle; y segundo los expedientes sobre suministros cuyo pago tienen solicitado del Alcalde de Bergüenda varios vecinos del pueblo de Fontecha. El informe dice asi:

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda y Estadística reunidas á quienes S.E. se ha servido conferirles el informe respecto de la Real Orden de 19 de Noviembre último recaída en el expediente numero 1533 del registro general correspondiente al año de 1885, instruido á instancia de D. Antonio Otaola-Urruchu, vecino de Lerama en solicitud de que se obligue al Concejo del pueblo de Luara á satisfacer la cantidad de 1.320 pesetas que le adeuda por principal y

créditos que le prestó para cubrir atenciones de la última guerra, y = Vistos los antecedentes de su razón y la Real Orden de referencia las informantes son de parecer que la Diputación debe acordar quedar enterada = Así mismo han examinado los expedientes sobre suministros en que aparece una instancia dirigida por D. Francisco Uriondo y otros vecinos de Puente de la villa de Bergiende oblique al de barrio de aquella villa á llevar á ejecución el presupuesto extraordinario formado para pago de sus créditos procedentes de los referidos suministros; y el promovido en el mismo Ayuntamiento de Bergiende en el que aparece un escrito de D. Cosme Montejo y una instancia de D. Pedro Villanueva, Alcalde de barrio de la villa de Puente de la villa y otros ocho vecinos que dicen ser mayores contribuyentes de dicha villa pidiendo que se les conceda un plazo prudencial para satisfacer la deuda que tienen á favor de la villa de Bergiende procedente de suministros é igualas de la última guerra civil, vistos dichos expedientes las comisiones informantes son de parecer deben de pasar á la Provincial para que dándole la tramitación que considere del caso, resuelva lo que en su lugar proceda = Tal es su sentir: Y. E. no obstante con su superior criterio acordará lo que contemple justo = Victoria 2 de Mayo de 1887 = Alejo Saugrador = Dionisio de Puente = Alvaro Navarrete = Bernabé Diaz, de Mendiola (J. Marcelino Diaz, de Treaya) = José Marcelino Diaz, de Treaya = José María de Navala =

D. Balbino Uribe solicitando el abono de una barrica de vino no vaciada en la alhondiga

También se leyó y mereció la aprobación de la Diputación, otro dictamen evacuado por la Comisión revisora en el expediente promovido

de Vit

D. Vi
Alonso
diendo
de de
do pro
contra

de Vitoria,

do por D. Balbino Uribe, solicitando del Ayuntamiento de Vitoria el abono de una barrica de vino que se le racionó en la alhondiga de dicha Ciudad. Dice así el informe:

Excmo. Sr. = La Comisión revisora ha examinado la instancia y antecedentes del expediente de D. Balbino Uribe y, resultando que dicho expediente solo pasó á la Comisión provincial en concepto de informante, y no para su resolución, y, considerando que la Diputación no debe revisar los acuerdos de la Comisión provincial, que en concepto de Corporación consultiva adopte, es de parecer, no procede entender en tal asunto = Tal es su parecer, V. E. sin embargo acordará lo mas acertado = Vitoria 2 de Mayo de 1887. = Dionisio de Oñate = José G. de Heredia.

D. Victor Larrauri y Alonso vec. de Lagran pidiendo se ordene al Alcalde de Lagran suspenda todo procedimiento ejecutivo contra él.

Por último fue igualmente aprobado otro informe emitido por la Comisión de Intereses generales en el expediente incoado por D. Victor Larrauri y Alonso, vecino de Lagran, solicitando se ordene al Sr. Alcalde de aquel Ayuntamiento suspenda todo procedimiento ejecutivo contra el mismo por no haber satisfecho el pago del primer plazo de tres que adeuda por el concepto de atrasos anteriores al año de 1878. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La Comisión de Intereses generales ha visto el expediente incoado por D. Victor Larrauri y Alonso, vecino de la villa de Lagran, en solicitud de que se ordene al Sr. Alcalde de aquel Ayuntamiento, suspenda todo procedimiento ejecutivo contra el mismo por no haber satisfecho con puntualidad el pago del primer plazo vencido en 25 de Marzo ppdo de los tres en que se le concedió y convino á satisfacer lo que adeuda por el concepto de atrasos anteriores al año de 1878

y se sirva recibir el importe de dicho primer
plazo, absteniéndose de exigirle los demás has-
ta su cumplimiento toda vez que vencido aquel
en la fecha indicada y habiéndose presentado
a entregar la cantidad correspondiente el
día 1.º de Abril, no solo no se le quiso admi-
tir el dinero sino que se procedió a embar-
garle por el importe del repetido plazo y
por el de los dos restantes; y en su consecuen-
cia la informante es de parecer se sirva V.E. a-
cordar, que previo pago del primer plazo ven-
cido en 25 de Marzo último se alce el embar-
go causado al D. Victor Larrauri y Monso. Es-
to no obstante V.E. con sus superiores luces re-
solviera como siempre lo que estime mas acor-
tado = Vitoria 2 de Mayo de 1887. = J. Quiroga
= Tudnez Fernandez y Ballesteros = José J. de
Heredias.

Con lo que, y debiendo reunirse los Señores Di-
putados en Comisión, para ponerse de acuerdo
en los asuntos que á su dictamen estan enco-
mendados, se levantó la sesion de cuyo resul-
tado se extiende la presente acta que firma el
Sr. Presidente con nosotros los infrascritos Secre-
tarios de que certificamos.

José M. de Lavala S.



L. de Garayzar
Modono Ramirez
Diano B

Se —